



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 408/MC.DT./1.984.-
Sancionada : 18 de Octubre de 1.985.-
Promulgada ;
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 069/1.985.-

POR CUANTO:

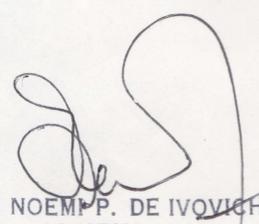
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- INCORPORASE el Código de Edificación de la Ciudad de Río Gallegos, como norma Legal supletoria para los casos no previstos en la Legislación Municipal de edificación, y hasta tanto se implementen y pongan en vigencia los Instrumentos Legales que tratarán en particular, el / desarrollo armónico de este Centro Urbano.-
- Art. 2º).- ESTABLECESE, para la resolución de situaciones relacionadas con la Edificación Pública y Privada, la aplicación de Normas Legales según / el siguiente detalle :
- 1º).- Ordenanzas y Decretos Reglamentarios en vigencia al momento que se plantee la necesidad.-
 - 2º).- Plan Regulador de la Ciudad de El Calafate.-
 - 3º).- Código de Edificación de la Ciudad de Río Gallegos.-
 - 4º).- Normas Legales Provinciales dictadas sobre la materia.-
 - 5º).- Las normas concordantes del Código Civil.-
 - 6º).- Principios generales del derecho, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.-
- Art. 3º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan. Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARÍA GENERAL




ALICE NOEMÍ P. DE IVOVICH
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 069/85. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-